

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *7 de setiembre* de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones referentes a las renegociaciones de los contratos de obras públicas en ejecución.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las Resoluciones 533/89 y 692/89, la Secretaría de Superintendencia administrativa ha suscripto, ad referendum de este tribunal, un acta acuerdo conforme a los parámetros oportunamente dispuestos, con la empresa AION S.A., referidos al contrato de obra pública de los tribunales federales de Viedma.-

Por ello
SE RESUELVE

1) Aprobar el acta-acuerdo suscripta entre la empresa AION S.A. y esta Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 47.-

2) Encomendar a la Comisión liquidadora ley 12.910 a que dentro del plazo de 10 días corridos, elabore la nueva fórmula de variaciones de costos de conformidad a la cláusula segunda del acta acuerdo que se aprueba.-

3) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar los certificados de obra de la empresa contratista AION S.A. de acuerdo a los parámetros convenidos en el acta-acuerdo aprobada, e imputarlos a la Cuenta Especial N° 510- Infraestructura judicial.-

4) Encomendar a la Subsecretaría de Administración a que proceda a liquidar, dentro del plazo de cinco días, los importes que resulten del Certificado 24, conforme a lo oportunamente dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la Nación.-


////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

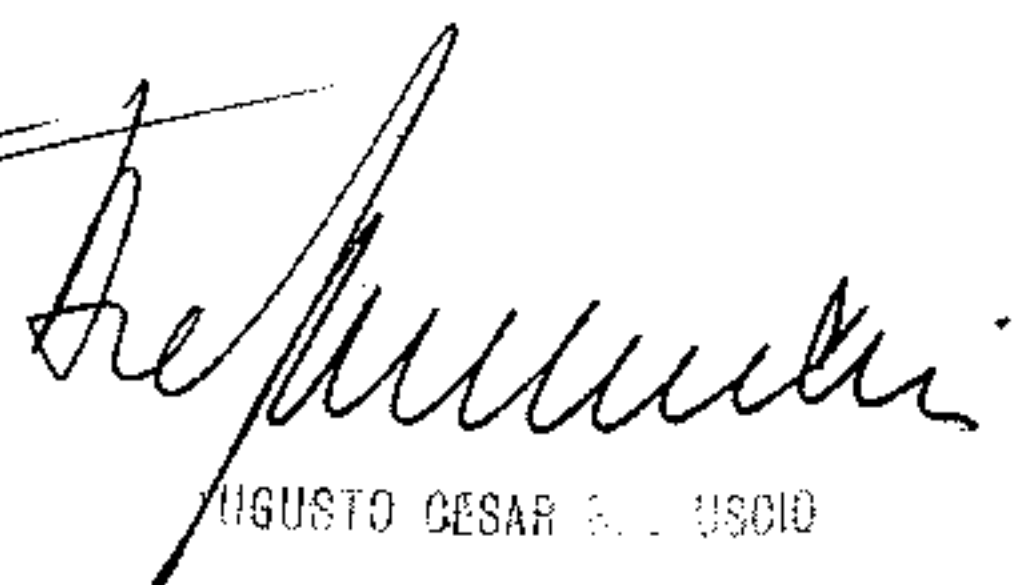
5) Encomendar a la Prosecretaría de Arquitectura la elaboración y aprobación del nuevo Plan de Trabajos y curva de inversiones conforme a lo convenido en la cláusula tercera del acta-acuerdo que se aprueba.-

6) Agréguese copia de la presente resolución y del acta acuerdo al expediente 750.262/89 referido al pago de los certificados de obra N° 35.-

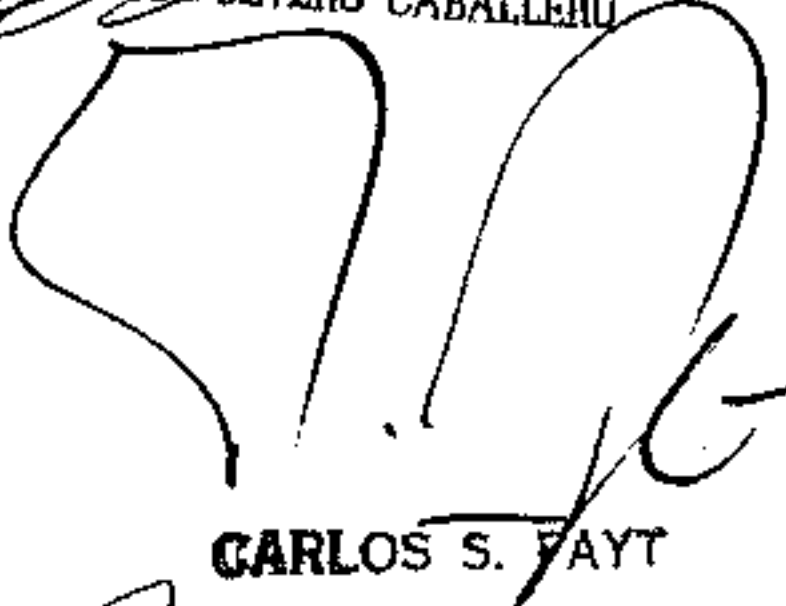
7) Regístrese, notifíquese por Ujiería a la empresa AION S.A., y comuníquese a la Subsecretaría de Administración, a la Dirección General de Arquitectura y Servicios, a la Prosecretaría de Arquitectura, a la Comisión Ley 12.910, a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento e intervención, reservándose las actuaciones en Secretaría.-



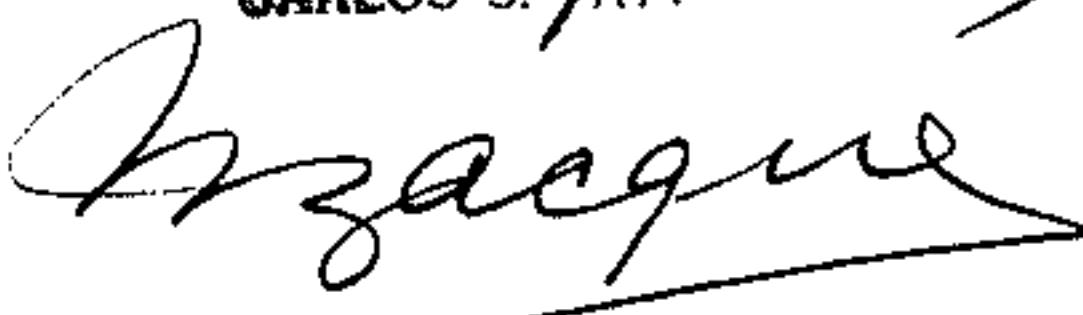
JOSE SEVERO CABALLERO



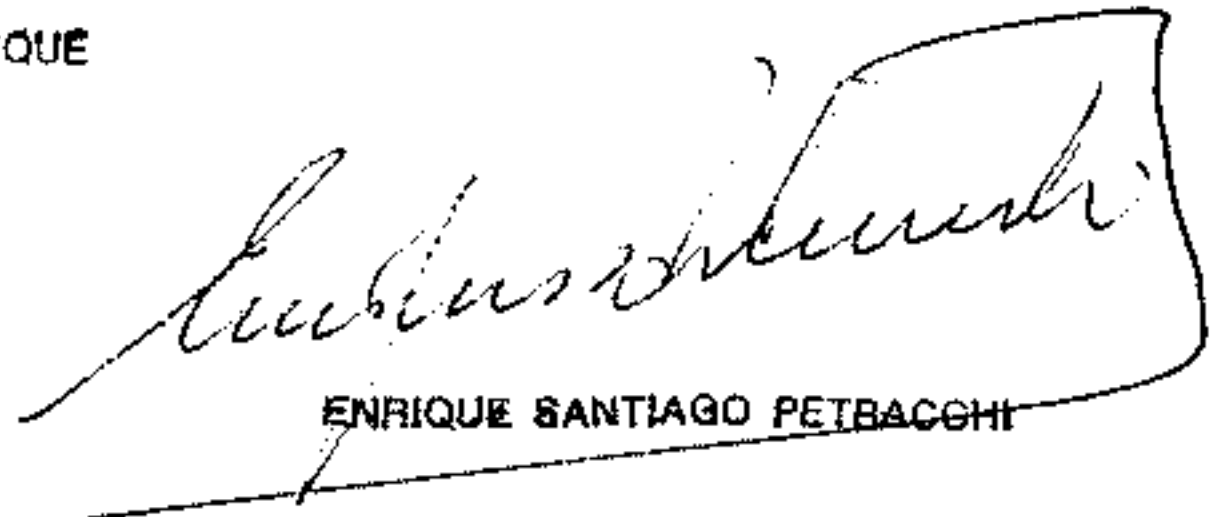
AGUSTO CESAR B. USCIO



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE



ENRIQUE SANTIAGO PETBACCHI

ACTA-ACUERDO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación representada en este acto por el Dr. Oscar A. Bayo y el Contador Hugo Destouches por una parte y la empresa AION S.A., representada por el Sr. Domingo DANNA en su carácter de Director por, la otra parte, se suscribe la presente acta acuerdo -ad-referendum del tribunal- con relación al contrato de obra pública de los Tribunales Federales de Viedma, Provincia de Río Negro, y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan que con respecto a los certificados de trabajos realizados con anterioridad al 1° de agosto de 1989, se tomará como fecha de vencimiento de pago el último día del plazo fijado en el contrato.-

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, convienen que a partir de los trabajos certificados desde el 1° de agosto de 1989, se modificará la fórmula de variaciones de costos vigente en el contrato, en lo que se refiere a los plazos de pago, que por esta acta se acuerdan en 15 días para los certificados de obra y certificados provisorios de mayores costos y de 45 días para los certificados definitivos de mayores costos, con los intereses correspondientes.-

TERCERA: Con referencia al nuevo plan de trabajos y curva de inversiones, las partes acuerdan que han elaborado, entre la Prosecretaría de Arquitectura de la Corte Suprema y la empresa AION S.A., un nuevo plan de trabajos y curva de inversiones para los meses de Agosto de 1989 hasta el mes de Febrero de 1990, estableciéndose una nueva curva de inversiones con una reducción del 50%, de lo oportunamente aprobado para el período mencionado. El porcentaje de reducción acordado, será, de esta forma, absorbido en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones previstos para el período que comienza el mes de marzo de 1990 y hasta la finalización del plazo de obra el que quedará ampliado en tres meses más a partir de lo oportunamente aprobado por contrato.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

CUARTA: La empresa AION S.A., renuncia por este acto a todo reclamo al día de la fecha en concepto de gastos improductivos y/o cualquier indemnización y/o reclamo por distorsiones financieras y/o mayores gastos generales directos o indirectos, que pudieran corresponderle desde el mes de febrero de 1989 y por aplicación de la cláusula segunda.-

QUINTA: Las partes acuerdan que con respecto al pago del certificado N° 24 (actualización por aplicación del Dictamen N° 8/89 de la Comisión Liquidadora Ley 12.910) la Corte Suprema de Justicia abonará dentro del plazo de 15 días, la suma que resulte de aplicar el criterio sustentado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, en su observación N° 46/89 referida a la Resolución N° 573/89 de esta Corte. Asimismo, AION S.A. acepta el pago así propuesto, formulando expresas RESERVAS de derechos y acciones por considerar que tal modo de liquidación y pago afecta sus legítimas acreencias, por lo que dispone hacer valer sus derechos en resguardo de su interés empresarial.-

SEXTA: La Corte Suprema, por el período de Julio de 1989 a Febrero de 1990 imputará los pagos a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial -, autorizando a la Subsecretaría de Administración a proceder de la forma indicada, sin necesidad de requerir la autorización del Tribunal para cada uno de los pagos a efectuarse.-

De conformidad SE FIRMAN dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de 1989.-



OSCAR A. BAYO
SECRETARIO LETRADO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



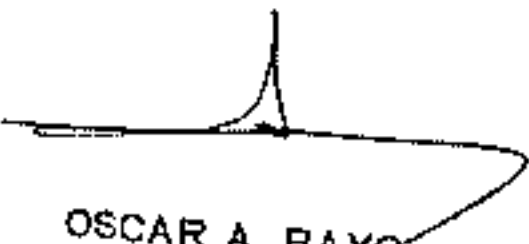
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

OBRA: JUZGADO FEDERAL VIEDMA

AVANCE MENSUAL DE OBRA

	Curva Modificada %
Acumulado al 30/07/89	41,501
Agosto 89	1,166
Septiembre 89	1,633
Octubre 89	1,999
Noviembre 89	3,963
Diciembre 89	4,346
Enero 90	4,769
Febrero 90	2,542
Marzo 90	2,783
Abril 90	2,842
Mayo 90	3,301
Junio 90	3,605
Julio 90	3,585
Agosto 90	3,447
Septiembre 90	2,855
Octubre 90	4,742
Noviembre 90	3,446
Diciembre 90	2,936
Enero 91	2,023
Febrero 91	1,834
Marzo 91	0,682

100,00


OSCAR A. BAYO
SECRETARIO LETRADO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


HUGO O. DESTOUCHES
SUBDIRECTOR GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

